



NACIONAL



**RESOLUCIÓN 1674/2010**  
**SECRETARÍA DE TRABAJO (S.T.)**

Homológase acuerdo de la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina. Registro N° 1650/2010.  
Del: 04/11/2010; Boletín Oficial 02/12/2010.

VISTO el Expediente N° 84.528/10 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2 del Expediente N° 84.528/10 obra agregado el Acuerdo, celebrado entre la FEDERACION DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (FATSA), la ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA FILIAL SAN LUIS por el sector gremial y la empresa PROCTER & GAMBLE ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por el sector empleador, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que bajo el mentado acuerdo las partes convienen condiciones salariales para los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 804/06 "E", del cual resultan ser signatarias.

Que el ámbito territorial y personal del Acuerdo se corresponde con la actividad de la empresa signataria y la representatividad de la entidad sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que a fojas 3 y a fojas 45 de autos las partes ratifican en todos sus términos el acuerdo en análisis.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que una vez dictado el presente acto administrativo, se remitirán los obrados a la Dirección de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de efectuar el Proyecto de Base Promedio y Tope Indemnizatorio, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

La Secretaria de Trabajo resuelve:

Artículo 1°.- Declárase homologado el Acuerdo celebrado entre la FEDERACION DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (FATSA), la ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA FILIAL SAN LUIS y la empresa PROCTER & GAMBLE ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, obrante a fojas 1/2 del Expediente N° 84.528/10,

conforme lo establecido en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Art. 2°.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin que el Departamento Coordinación registre el Acuerdo obrante a fojas 1/2 del Expediente N° 84.528/10.

Art. 3°.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

Art. 4°.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente pase a la Dirección de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de elaborar el Proyecto de Base Promedio y Tope Indemnizatorio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Finalmente, procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Empresa N° 804/06 "E".

Art. 5°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del Acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Dra. Noemí Rial, Secretaria de Trabajo.

Expediente N° 84.528/10

Buenos Aires, 8 de noviembre de 2010

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 1674/10 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 1/2 del expediente de referencia, quedando registrado con el número 1650/10. - VALERIA ANDREA VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

ACUERDO SALARIAL EN EL CONVENIO COLECTIVO 804/06 "E"

En la ciudad de Villa Mercedes, a los 1 días del mes de setiembre de 2010, entre la FEDERACION ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (FATSA) Personería Gremial 156 representada por Carlos West Ocampo LE 4.635.778, por Aníbal Héctor Gómez DNI 11.731.770, Secretario General ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA, ATSA Filial San Luis, Personería Gremial 863, Gabriel Ibar Toro DNI 16.778.536, Miguel Gastón Moreno Taylor DNI 25.870.386 Delegados del Personal y en calidad de apoderados y miembros paritarios designados a tal efecto, fijando domicilio en calle Pringles 84 Villa Mercedes, provincia de San Luis, por una parte y por la otra PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.R.L., representada por Abigail Naomi Bittar DNI. 26.598.264, Gerente de Recursos Humanos, Andrés Miranda Borja DNI 94.327.900, Gerente de Operaciones y Luis Enrique Gamalerio DNI 17.698.692 Apoderados y Paritarios de Procter & Gamble Argentina SRL., todos ellos con domicilio en Ex Ruta 7 Km. 0,700 Villa Mercedes, provincia de San Luis, cuyas representaciones responden a las facultades del poder que con carácter de copia se acompañan, se presentan ante esta Autoridad administrativa, expresan:

Consideraciones Preliminares.

- Las partes oportunamente han celebrado el Convenio Colectivo de Trabajo el que se encuentra homologado bajo el Número de registro 804/06 "E".

Acuerdan:

PRIMERA: Las partes ratifican la plena vigencia de todas las cláusulas del Convenio Colectivo de Trabajo 804/06 "E", con excepción de las que se modifican en el presente acuerdo, Art. 11.5 (Anexo I)

SEGUNDA: Asignación No Remunerativa: Se acuerda que la empresa abonará a todos los beneficiarios del Convenio Colectivo, el pago de una "Asignación No Remunerativa" de pesos novecientos (\$ 900.-), que tendrá vigencia únicamente por los meses de septiembre, octubre, noviembre 2010, y de pesos novecientos cincuenta (\$ 950.-), que tendrá vigencia únicamente por el mes de febrero 2011. Las asignaciones no remunerativas acordadas no

forman parte de los salarios básicos, y tampoco serán consideradas para el cálculo de aportes y contribuciones al régimen de la Seguridad Social.

TERCERA: Nueva Escala Salarial Convencional: Las partes acuerdan un incremento de los salarios básicos de todos los trabajadores encuadrados en el presente Convenio Colectivo de Trabajo 804/06 "E", que se establecen en el Anexo I del presente acuerdo, quedando así compuesta la Nueva Escala Salarial Convencional, y que tendrá vigencia a partir del mes de diciembre de 2010

CUARTA:, Las partes manifiestan que han participado en el presente acuerdo, los delegados del personal en los términos establecidos en la legislación vigente y se comprometen a presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su homologación e incorporación al Convenio de Trabajo 804/06 "E".

A tal efecto, se obligan a comparecer a la audiencia de ratificación que designe el Ministerio de Trabajo como paso previo a dicha homologación, conjuntamente con los delegados del personal.

**ACUERDO SALARIAL 2010 EN EL CONVENIO COLECTIVO 804/06 "E"  
"ANEXO I"**

Nueva Escala Vigencia: 01/12/2010

<b>NIVEL 0</b>			
		3864	

<b>NIVEL 1</b>			
Calificación/Desempeño	1	2	3
AÑOS EN NIVEL CATEGORÍA			
<b>INICIO</b>	4848	4848	4848
1	5037	4968	4912
2	5205	5089	4965
3	5344	5151	5009
4	5489	5215	5044

<b>NIVEL 2</b>			
Calificación/Desempeño	1	2	3
AÑOS EN NIVEL CATEGORÍA			
<b>INICIO</b>	5445	5445	5445
1	5821	5683	5572
2	6155	5884	5676
3	6430	6047	5766
4	6717	6174	5835

<b>NIVEL 3</b>			
Calificación/Desempeño	1	2	3
AÑOS EN NIVEL CATEGORÍA			
<b>INICIO</b>	6098	6098	6098
1	6828	6559	6345
2	7474	6949	6549
3	8007	7264	6720
4	8564	7511	6855

